



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general  
12 de diciembre de 2025  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 8 del programa provisional\*

**Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya**

### **Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya**

Nota de la Secretaría

#### **I. Introducción y antecedentes**

1. En su decisión [NP-4/11](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización tomó nota de la recomendación [3/16](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la que el Órgano Subsidiario había recomendado pedir más información respecto de la elaboración o la aplicación de instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo, en vista de la divergencia de opiniones entre las Partes. En su decisión [NP-5/8](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo invitó a las Partes, otros Gobiernos, interesados y organizaciones internacionales pertinentes a presentar opiniones sobre el proceso propuesto en la recomendación [3/16](#) y reflexiones sobre la relación entre los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios. También pidió al Órgano Subsidiario que considerara el tema en su sexta reunión y que presentara una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su sexta reunión.

2. En respuesta a una invitación a presentar las opiniones mencionadas anteriormente que se envió en la notificación núm. [2025-033](#), la Secretaría del Convenio recibió 19 presentaciones<sup>1</sup>, nueve de las cuales fueron propuestas por las Partes<sup>2</sup>, dos correspondieron a no Partes<sup>3</sup> y siete provinieron de los observadores<sup>4</sup>. Teniendo en cuenta las respuestas conjuntas presentadas en nombre de grupos regionales, el 56 % de las presentaciones procedió de las Partes.

\* [CBD/SBI/6/1](#).

<sup>1</sup> Véase [www.cbd.int/notifications/2025-033](http://www.cbd.int/notifications/2025-033) para consultar el texto completo de las presentaciones.

<sup>2</sup> Bolivia (Estado Plurinacional de), Dinamarca, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Egipto, tanto a nivel individual como en nombre del Grupo Africano de Negociadores, Japón, Namibia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Suiza.

<sup>3</sup> Australia y Canadá.

<sup>4</sup> Asociación Alemana de Obtentores, DMUN Foundation, Euroseeds, Federación Internacional de Fabricantes y Asociaciones de la Industria Farmacéutica, HATOF Foundation, Red del Tercer Mundo y SynBio Africa.

3. En vista del escaso número de respuestas recibidas de los observadores, en particular de las organizaciones internacionales pertinentes, la Secretaría Ejecutiva amplió el plazo de presentación para las organizaciones internacionales pertinentes. Desafortunadamente, el calendario de presentación de documentos para la presente reunión impidió incorporar en la presente nota los aportes recibidos con posterioridad a la fecha límite original. Por consiguiente, esa información se presentará en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en una nota elaborada por la Secretaría que incorporará igualmente información de los séptimos informes nacionales, cuya fecha de presentación finaliza el 28 de febrero de 2026, relativos al párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo, como parte de la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.

4. El presente documento contiene una síntesis de las opiniones recibidas y presta especial atención a las principales divergencias y convergencias sobre el proceso propuesto en la recomendación [3/16](#) y la relación con otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios (secc. II), una síntesis de las cuestiones transversales que surgieron de las presentaciones (secc. III), la relación con otros artículos pertinentes del Protocolo que surgió de las presentaciones (secc. IV) y un proyecto de recomendación para su consideración por el Órgano Subsidiario (secc. V).

## **II. Síntesis de las presentaciones recibidas sobre el proceso propuesto en la recomendación [3/16](#) y la relación con otros instrumentos internacionales**

### **A. Opiniones sobre el proceso propuesto en los párrafos 5 y 6 de la recomendación [3/16](#)**

5. Un análisis general de las presentaciones revela una divergencia de opiniones sobre el proceso propuesto para el reconocimiento formal de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, como se detalla a continuación:

a) Varias Partes y partes interesadas manifestaron su apoyo a la propuesta y pidieron un proceso transparente, dirigido por las Partes y basado en unos criterios establecidos para determinar la condición o el reconocimiento de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Enfatizaron la necesidad de seguridad jurídica, un examen periódico y mecanismos de solución de controversias para salvaguardar la integridad del Protocolo e impedir el arbitraje regulador;

b) En otras propuestas presentadas se opinó que el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo no confería a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo el mandato de establecer un proceso de reconocimiento formal. Se advirtió de que un proceso de ese tipo podría crear una jerarquía no deseada, socavando así la autonomía del tratado, y demorar el reconocimiento, especialmente en contextos de urgencia, como el de la salud pública;

c) En otras propuestas presentadas se ofreció una opinión intermedia y se sugirió que se deberían establecer mecanismos de presentación de informes no vinculantes, como las autodeclaraciones de los órganos rectores de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios, y que se debería poner más empeño en mejorar la coordinación en lugar de promover el reconocimiento formal.

6. En muchas propuestas presentadas se subrayó la necesidad de una gobernanza equilibrada que respetara tanto la soberanía de las Partes como la autonomía funcional de otros instrumentos internacionales. En ese sentido, en algunas presentaciones se propuso la consideración de una presentación voluntaria de informes, criterios indicativos para determinar la condición de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios o reconocerlos, y plataformas de diálogo que fomenten el apoyo mutuo sin imponer una jerarquía rígida.

## B. Opiniones sobre la relación con otros instrumentos internacionales

7. Las presentaciones recibidas constataron que existía un amplio consenso sobre la necesidad de que los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios estén en consonancia con los objetivos del Convenio y el Protocolo y no se opongan a ellos, aunque hubo una divergencia de opiniones acerca de la manera en que debía gestionarse la relación con otros instrumentos, como se resume a continuación:

a) *Apoyo a la complementariedad.* En muchas propuestas presentadas se puso énfasis en la importancia del apoyo mutuo, la coexistencia no jerárquica y el respeto de la autonomía del tratado. Se advirtió a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que no asumiera una función de gestión de otros instrumentos;

b) *Promoción de la supervisión y la armonización.* En algunas propuestas presentadas se destacó la importancia de una supervisión dirigida por las Partes, criterios normalizados para el reconocimiento de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios y una revisión continua para garantizar que ese tipo de instrumentos respetan los principios de acceso y participación en los beneficios y no diluyen las obligaciones;

c) *Consideraciones sectoriales y regionales.* En algunas propuestas presentadas se puso de relieve el papel de los marcos regionales, mientras que en otras se enfatizó la necesidad de una gobernanza inclusiva, la consonancia del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido el Fondo de Cali, y otros instrumentos de ese tipo con el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo, a fin de evitar la superposición de obligaciones, y la participación comunitaria.

8. Muchas presentaciones reflejaron un compromiso compartido con la claridad jurídica, la coherencia de las políticas y el respeto de los distintos regímenes de acceso y participación en los beneficios. En las propuestas presentadas también se señaló que la participación constructiva con los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios podría centrarse en la coordinación interinstitucional, el intercambio de información y los programas conjuntos de creación de capacidad para garantizar que ese tipo de instrumentos fortalece la arquitectura mundial de acceso y participación en los beneficios en lugar de fragmentarla.

## III. Otras cuestiones de importancia emergentes

9. Surgieron varias cuestiones transversales que merecen una mayor atención en el proceso de examen del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo:

a) *Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.* En varias propuestas presentadas se instó a la inclusión explícita de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en los criterios para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios, con un énfasis en la trazabilidad, la participación en los beneficios y la creación de capacidad;

b) *La equidad y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.* En varias propuestas presentadas se destacó la necesidad de la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el respeto del derecho consuetudinario y mecanismos transparentes de participación en los beneficios;

c) *Seguridad jurídica y evitación de la duplicación y la acumulación de obligaciones.* En algunas propuestas presentadas se puso de relieve la importancia de evitar la superposición de obligaciones y reclamaciones de acceso y participación en los beneficios relacionadas con el mismo recurso genético, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos o los conocimientos

tradicionales asociados con arreglo a diferentes instrumentos de acceso y participación en los beneficios, ya que las superposiciones de ese tipo podrían dificultar la investigación y la innovación;

d) *Gobernanza y garantías procesales*. En algunas presentaciones se propusieron marcos de gobernanza relacionados con el acceso y la participación en los beneficios y garantías procesales que incluyeran el reconocimiento basado en pruebas, la condición por tiempo limitado, períodos para que el público pueda hacer comentarios y mecanismos de solución de controversias, a fin de velar por la rendición de cuentas y la adaptabilidad.

#### **IV. Relación con otros artículos del Protocolo de Nagoya, en particular el artículo 10**

10. En muchas propuestas presentadas se apuntó a la necesidad de promover los debates sobre el artículo 10 del Protocolo, relativo al mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos que se produce en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo.

11. En este sentido, se puso de relieve la necesidad de un mecanismo que complementara los marcos bilaterales de acceso y participación en los beneficios, especialmente en contextos con recursos genéticos transfronterizos, información digital sobre secuencias de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

12. En las propuestas presentadas también se puso énfasis en la importancia de aplicar el artículo 10 en consonancia con las lecciones aprendidas de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo, aunque se advirtió contra las demoras o el debilitamiento de su propósito. Entre las propuestas figuraron la gobernanza inclusiva, los modelos normalizados de participación en los beneficios, las herramientas de trazabilidad y las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

13. En muchas propuestas presentadas se señaló que el artículo 10 del Protocolo era esencial para velar por la equidad, la seguridad jurídica y la coherencia en el panorama cambiante del acceso y la participación en los beneficios, y se recomendó establecer un proceso específico con miras a explorar las modalidades para su aplicación.

14. En muchas propuestas presentadas se apuntó a la necesidad de adoptar un enfoque holístico e inclusivo de la gobernanza mundial del acceso y la participación en los beneficios que integrara los adelantos tecnológicos, los derechos de las comunidades y las garantías procesales.

15. En general, las presentaciones revelaron una amplia variedad de opiniones en respuesta a la decisión [NP-5/8](#) y la recomendación [3/16](#), así como la importancia cada vez mayor de los instrumentos especializados de acceso y participación en los beneficios para abordar las necesidades específicas del sector.

16. Por último, en muchas propuestas presentadas se recordó que no se había alcanzado un consenso sobre la cuestión de reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo cuando se había considerado en las reuniones cuarta y quinta de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, por lo que apoyaron el establecimiento de un proceso específico para promover los debates sobre el tema.

#### **V. Recomendación**

17. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización que, en su sexta reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando* el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar la claridad jurídica, la equidad y la coherencia en la aplicación del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya y de evitar la duplicación y la fragmentación en los regímenes de acceso y participación en los beneficios,

*Afirmando* la importancia de mantener el apoyo mutuo entre los instrumentos internacionales, en consonancia con el párrafo 3 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya, y de respetar los derechos soberanos de las Partes,

*Recordando* el artículo 10 del Protocolo de Nagoya,

1. *Toma nota* de la síntesis de las presentaciones recibidas de conformidad con la decisión [NP-5/8](#) de 25 de octubre de 2024, incluida en el documento CBD/SBI/6/8, que proporciona una base para seguir considerando el proceso para el reconocimiento de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Toma nota* de las opciones propuestas en la sección I del anexo de la presente decisión como posibles vías para abordar el proceso para el reconocimiento de un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Invite a las Partes a presentar más opiniones y propuestas sobre las opciones para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios y los criterios indicativos para determinar la condición de esos instrumentos o reconocerlos que figuran en las secciones I y II, respectivamente, del anexo de la presente decisión, y a remitir una compilación de las presentaciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las considere en su octava reunión y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para que las examine en su séptima reunión;

b) Organice seminarios web técnicos de carácter informal cuyo objeto sea apoyar a las Partes para avanzar hacia la convergencia sobre las opciones para el reconocimiento de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya;

c) Basándose en los resultados de las actividades descritas en los apartados a) y b) del párrafo 3 *supra*, siga mejorando las opciones para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya;

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

4. *Recomienda* la inclusión de “cooperación con otras organizaciones internacionales y los órganos rectores y las secretarías de los instrumentos internacionales” como tema permanente en los programas de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para supervisar los avances relativos al párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo y promover el apoyo mutuo.

## **Anexo**

### **Opciones propuestas para determinar la condición de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios o reconocerlos**

#### **I. Opciones para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios**

##### **Opción A**

##### **Reconocimiento por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>6</sup>**

1. El objetivo de la opción A es establecer un mecanismo formal dirigido por las Partes para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios por medio de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>6</sup> sobre la base de los criterios indicativos descritos en la sección II. La opción podrá incluir los elementos siguientes:

- a) Criterios indicativos acordados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (véase la secc. II);
- b) La presentación de expedientes de las Partes;
- c) Consultas inclusivas con las partes interesadas;
- d) Un reconocimiento por tiempo limitado sujeto a un examen periódico;
- e) Un mecanismo de solución de controversias;
- f) Un registro en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

##### **Opción B**

##### **Enfoque basado en la coordinación inicial sin reconocimiento formal**

2. El objetivo de la opción B es promover la coordinación estructurada y el apoyo mutuo sin un reconocimiento formal. La opción se define por los elementos siguientes:

- a) Cooperación estructurada con otras organizaciones internacionales;
- b) Intercambio de información y transparencia;
- c) Presentación de informes nacionales sobre las prácticas relacionadas con los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;
- d) Evaluaciones basadas en el Protocolo de Nagoya;
- e) Procesos de revisión;
- f) Ninguna medida de reconocimiento o acreditación formal.

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

### Opción C

#### Modelo híbrido de “deferencia y expediente”<sup>7</sup>

3. El objetivo de la opción C es combinar las autodeclaraciones de los órganos rectores y las secretarías de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios que registraría la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, con una revisión mínima. La opción se define por los elementos siguientes:

- a) Autodeclaraciones primarias de los órganos rectores o las secretarías de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;
- b) El registro o apunte de las autodeclaraciones realizadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;
- c) Uso de criterios voluntarios por los órganos rectores o las secretarías de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios para determinar la condición de esos instrumentos en relación con el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo;
- d) Elaboración de listados entre períodos de sesiones;
- e) La creación de un registro en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- f) Un servicio de asistencia entre regímenes para las Partes y las partes interesadas.

## II. Criterios indicativos propuestos para determinar la condición de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios o reconocerlos (aplicables a las opciones I.A y I.C)

4. Entre los criterios indicativos para el reconocimiento figuran:

- a) Un fundamento jurídico proporcionado por medio de la adopción o la autorización intergubernamental;
- b) Una especialización en el ámbito y el propósito;
- c) La consonancia con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>8</sup> y el Protocolo de Nagoya;
- d) Mecanismos de participación justa y equitativa en los beneficios;
- e) La participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- f) Disposiciones de transparencia, seguimiento y rendición de cuentas;
- g) La promoción del apoyo mutuo y la evitación de la duplicación.

<sup>7</sup> Por modelo híbrido de “deferencia y expediente” se entiende un enfoque de gobernanza estratégica que aúna la discreción dirigida por las Partes (deferencia) con un proceso estructurado y transparente (expediente) que puede emplearse para revisar y reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.